	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Villa Gorgona, 24 de Enero de 2023

Señor(a)
JOSE ALEJANDRO TSUTSUI
LISED BUSTAMANTE GIRON
Contrato 551683 – 551684
Lote 7 Corregimiento VILLAGORGONA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Respetado señor(a): JOSE ALEJANDRO TSUTSUI LISED BUSTAMANTE GIRON

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, emitida mediante oficio AC-8592023 de fecha 24 de enero de 2023, por el PROFESIONAL III de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Atentamente,



DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Especificas AGUA 10

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC - 8592023

Candelaria, 24 de enero del 2023

Señor (a)
JOSE ALEJANDRO TSUTSUI
LISED BUSTAMANTE GIRON
Contrato 551683 - 551684
Lote 7 Corregimiento Villagorgona

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P a la vez que nos permitimos dar respuesta dentro de los términos de ley a su solicitud, instaurada el día 3 de enero 2023 en el correo institucional de la empresa, en los siguientes términos:

SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.
2. Producto de su solicitud se procedió a revisar en el sistema comercial ARQ evidenciando que el número de identificación 94.042.557 presenta dos solicitudes de nuevo servicio bajo el contrato 551683 y 551684 desde el 1 de diciembre 2022.
3. Una vez radicada la solicitud el personal operativo procede a dirigirse al predio a realizar el Acta de Visita en Terreno para poder solicitar los materiales requeridos al proveedor de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; Una vez se levanta el Acta de Visita Técnica, se procede a solicitar el kit de materiales a la empresa SERVICOMERCIAL el día 3 diciembre 2023, encargada de la distribución de los mismos.
4. Es así estimado usuario, que a la fecha nos encontramos pendientes que sea despachado el kits de materiales a la seccional de Villagorgona para proceder a su instalación.
5. Igualmente es importante informar, en la visita técnica al predio por parte de los técnicos operativos es el usuario el que debe realizar la excavación.

Apreciado usuario dentro de los requisitos que debe cumplir el solicitante para acceder a una nueva matrícula se encuentran los siguientes:

- Hacer la zanja en un término no superior a 8 días para la construcción de la conexión domiciliaria de acueducto de acueducto siguiendo las instrucciones de la empresa.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1 de 3

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali PBX 620 34 00
Línea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 01

- En el momento que se requiera atravesar una vía pavimentada, para instalar el servicio público, deberá tramitar los permisos respectivos en la administración municipal y ejecutar por su cuenta la ruptura y reconstrucción del pavimento con un oficial de su confianza. Por el contrario, si el usuario prefiere que este servicio sea prestado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. el costo del equipo para el paso de la calzada deberá ser pagado adicionalmente.

Igualmente, como lo establece el Artículo 135 de la Ley 142 de 1994, la propiedad de las acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado, es de quien las hubiere pagado, y en se sentido cualquier adecuación estará a cargo del suscriptor o usuario. Así las cosas, el suscriptor o usuario es el encargado de la excavación, el lleno y la restauración de la malla vial.

6. Una vez lleguen los materiales al Punto de Atención de Villagorgona y el usuario procede a abrir la zanja, el personal operativo mediante la orden de servicio 1113850 y 1113843 efectuara la instalación del mismo.

Nuestro objetivo estimado usuario es poder brindarle un servicio de calidad y eficiente, presentamos excusas por los inconvenientes que nuestro procedimiento haya podido acarrearle, ofreciéndole excusas por los inconvenientes presentados

Esperamos de esta manera atender sus inquietudes al respecto, no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle.

En mi deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, me permito concederle los recursos de Ley; informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este Despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

De usted muy cordialmente

Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
COMISIONADA ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Copias

Anexos -
Transcriptor Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Aprobó Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Copia externa

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 2 de 3

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali PBX 620 34 00
Línea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co